

Por otra parte tienen entendido  
 de que quantas R.<sup>as</sup> ordenes tiene expedidas  
 S.<sup>ta</sup> M. sobre las Dhenas y sitios publicos de  
 las Ciudades desde el año pasado de mil  
 setecientos sesenta y siete, hasta el presente  
 en todas ellas se cumpla con particularidad  
 el que ya sea por arrendamiento, o ya por  
 venta, con atenciones y preferencias de los que  
 por el manosean y trabajan la Tierra;  
 los inmediatos y pertenecientes a las mismas,  
 y por suertes de ocho, o tres fanegas, pro-  
 hibiendo el que se acumulen en una sola  
 persona, y mucho mas quando esta in-  
 tiene la profesion de Labrador, ni Tierra  
 contiguas y lindantes a las mismas: Los  
 como todas estas particularidades apetecidas  
 por S.<sup>ta</sup> M. las tienen en si los Suplicantes,  
 y carecen de ellas los sujetos que las quie-  
 ren. Por ello no pueden menos los que  
 representan de clamor para que por es-  
 to algunos se les pague de los que ya tie-  
 nen laboradas, bajo aquellas precau-  
 ciones y condiciones que tenga abien las  
 Ciudades, con sujecion a la Ley del Reparto,  
 concediendoles arriendos abundantes  
 los que abien tenga para su mayor  
 fomento, y el de los intereses del R.<sup>o</sup>  
 Patrimonio, y la Real Cofre. En cuya virtud,  
 y sin embargo esta exposicion de conti-